

## ANEXO

### **Resolución del consejero de Salud y Consumo de 6 de agosto de 2008 por la que se aprueban los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en diversas categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2008 (B.O.I.B. nº 34/2008, de 8 de marzo), se aprobó la oferta de empleo público para el año 2008 del personal dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Para garantizar la seguridad del proceso selectivo y facilitar la tarea de preparación de las personas aspirantes, se ha considerado conveniente publicar los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para ingresar en determinadas categorías incluidas en la oferta de empleo, que serán convocadas en los próximos meses.

Por ello, una vez concluida la negociación con las organizaciones sindicales y en uso de las competencias que me otorga la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para acceder a las siguientes categorías del personal estatutario: A.T.S./D.U.E., auxiliar de enfermería, celador/celadora, fisioterapeuta, grupo auxiliar administrativo y comadrona, que se adjuntan como anexos I, II, III, IV, V y VI, respectivamente.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en la página web <http://ib-salut.caib.es> y en los tablones de anuncios de las gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares.



**Govern  
de les Illes Balears**

Servei de Salut

### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 6 de agosto de 2008

El director general

Josep M. Pomar Reynés

Por delegación del consejero de Salud y Consumo (B.O.I.B. nº 48/2008)

El secretario general

F. Javier Clavero Gomila

Por suplencia del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (B.O.I.B. nº 48/2008)